

BAQUEDANO, 26 MAR 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 663

VISTOS:

1. El Convenio de Salud denominado "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1465 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 11 de junio del año 2010 que aprueba Convenio de Salud denominado "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria.
3. La Resolución N° 1355 del Servicio de Salud Antofagasta, del año 2011 que aprueba Convenio de Salud denominado "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria.
4. El Decreto Exento N° 1008 de fecha 16 de junio del año 2011, que aprueba convenio denominado "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
5. El informe N° 006 de fecha 24 de febrero del año 2012, del Director de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda, que acredita que no fue posible lograr la logística necesaria para dar cumplimiento a lo convenido con la comuna de Calama para la entrega de 100 prótesis dentales a pobladores de esa comuna.
6. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **REINTEGRESE** al Servicio de Salud Antofagasta el monto de \$ 5.134.300 (cinco millones ciento treinta y cuatro mil trescientos pesos), correspondiente al componente de 100 prótesis dentales para habitantes de la ciudad de Calama, inserto en el convenio de salud denominado "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria", suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud de Salud Antofagasta, por cuanto dicho programa de salud no fue ejecutado, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** la presente devolución a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 214-05-11-012 "Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

